



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1951

Sábado 11 de agosto

Núm. 181

## Ministerios de Justicia y de Agricultura

### ORDEN

Ilmos. Sres.: El Decreto-Ley de 24 de julio de 1947 reconoce la validez del pacto por el que, en contratos de arrendamientos de fincas rústicas anteriores a la publicación de la Ley de 23 de julio de 1942, las partes convienen la obligación del colono de satisfacer en especie el canon arrendaticio. Pero previniendo el caso de que la misma se hallase sujeta a intervención oficial que impida al arrendatario disponer de cantidad suficiente para verificar el pago, autoriza que la totalidad de la renta o la parte de la misma cuya entrega en la forma convenida no pudiera realizarse por la expresada causa, se abone en moneda curso legal a razón del precio fijado, a estos efectos, por las Autoridades u Organismos administrativos competentes a la especie agrícola de que se trate.

La aplicación del indicado precepto requiere, por tanto, que se examine en cada caso, si la especie pactada se encuentra o no sujeta a intervención oficial. Así como analizar, en el primer supuesto, si las normas interventoras permiten que el colono realice el pago del canon en la forma convenida; esto es, haciendo el arrendador entrega material de la cantidad de especie agrícola señalada como renta. Resulta por ello de manifiesta conveniencia que para evitar toda du-

da o equivocada interpretación se aclare que como las disposiciones que han venido rigiendo las campañas realistas posteriores a la publicación de este Decreto-Ley ordenan que las cosechas de trigo, centeno, escaña, maíz, cebada y avena, con excepción de las reservas autorizadas, se pongan a disposición del Servicio Nacional del Trigo, no le es posible al colono entregar al arrendador, en concepto de renta, correspondiente a esos años, cantidad alguna de maíz, cebada o avena; y en cuanto al trigo, centeno o escaña, sólo la que representa la reserva para alimentación del rentista, sus hijos y servidumbre doméstica que fijaron las normas complementarias de las referidas disposiciones. Pues si bien es cierto que, por lo que se refiere a las campañas de recogida 1950-51 y 1951-52 los Decretos de 28 de abril de 1950 y 27 del mismo mes de 1951 confieren al cultivador el derecho de enajenar a precio libre la parte de cosecha de esos cereales panificables que excediere del cupo forzoso y de las reservas obligatorias, esta facultad no es tan amplia como a primera vista pudiera parecer, ya que la especie ha de entregarse en los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo en depósito y que la venta ha de realizarse endosando los correspondientes resguardos de depósito a quienes deseen hacerse reservistas, sin que pueda exceder, por persona y año, de una determinada cantidad, que para la actual campaña es de 120 kilogramos y para la

anterior era de 125 kilogramos; y por otra parte el sobrepeso que obtenga el colono debe considerarse como una prima más que se le otorga con ánimo de estimular esos cultivos.

En virtud de lo expuesto, y haciendo uso de la facultad que para ello les confiere la disposición final del Decreto-ley de 24 de julio de 1947, los Ministros de Justicia y de Agricultura tienen a bien disponer:

1.º Cuando en los contratos de arrendamiento de fincas rústicas concertadas con anterioridad a la vigencia de la Ley de 23 de julio de 1942 se hubiere pactado que el canon arrendaticio se satisfaga en maíz, cebada o avena o en dos o más de dichas especies agrícolas, el colono quedará liberado del cumplimiento de esa obligación, por lo que respecta a las rentas ya vencidas y no satisfechas y a las que vencieren antes de 1.º de junio de 1952, satisfaciendo al arrendador, en moneda de curso legal, el valor que, con arreglo a los precios unitarios netos abonados por el Servicio Nacional del Trigo en la campaña que se hallase en curso al vencimiento de la renta, fuere asignable a la cantidad convenida de esa especie o especies agrícolas.

2.º Si se hubiese pactado el pago en trigo, en centeno o en escaña, el colono sólo vendrá obligado a satisfacer al arrendador, en la especie estipulada, la parte del canon que represente la reserva que para la alimentación del rentista, sus hijos y servidumbre doméstica autoricen las nor-



mas aplicables a la campaña cerealista correspondiente; el pago del resto habrá de verificarlo en moneda de curso legal a los precios de tasa señalados para cada una de esas especies agrícolas, sin que puedan, en modo alguno, computarse para ello las primas y bonificaciones concedidas al cultivador, ni el sobreprecio que éste pudiera obtener mediante la enajenación a precio libre que de parte de la cosecha actual y de la pasada autorizan los Decretos de 28 de abril de 1950 y 27 del mismo mes de 1951.

Lo decimos a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1951.—Fernández Cuesta.—Rein.—Ilustrísimos Sres. Subsecretarios de Justicia y Agricultura.

(Del B. O. del Estado núm. 201)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

De interés para los reservistas de azúcar

Pendiente de adjudicar el segundo cincuenta por ciento del total de la reserva de azúcar correspondiente a la pasada campaña 50-51 y contando únicamente en la actualidad con existencias de azúcar de la nueva campaña producida en la Zona Sur, los industriales que así lo deseen, principalmente los considerados como de verano y aquellos otros de conservas que destinen su producto a la exportación, y en general cualquier clase de industria acogida a reserva, podrán solicitar el segundo cincuenta por ciento de su reserva de azúcar mediante instancia que presentarán en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, con la mayor rapidez posible, debiendo considerar, antes de hacer la petición, la calidad del azúcar que se produce en la citada zona, toda vez que una vez hecha la adjudicación, no será cambiada por ningún motivo.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento de todos los interesados.

Burgos, 8 de agosto de 1951.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

## Diputación Provincial

Habiéndose incoado por los Aynntamientos de Merindad de Montija y Merindad de Sotoscueva, expedientes en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosechas, a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus términos municipales el día 8 y 3 de julio último, respectivamente, se publica el presente anuncio en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer acerca de la exactitud e importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Burgos, 8 de agosto de 1951.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 28 de junio de 1951.

Aprobar la completa y documentada Memoria que, con relación al ejercicio de 1950, ha redactado el señor Secretario y que de tan interesante trabajo se haga una esmerada edición con inclusión de los gráficos y fotografías que comprende.

Dar cumplimiento a lo ordenado a las Diputaciones sobre confección de las listas impresas del Censo electoral y gestionar del Ministerio de la Gobernación la concesión del crédito que ha de aplicarse a cubrir los gastos que represente la impresión.

Correr la escala del personal administrativo de la Corporación con motivo de la jubilación de dos Jefes de Negociado de 2.ª clase, D. Arturo Huidobro de la Iglesia y D. Emilio Sáiz Pérez, y, en su consecuencia, ascender a Jefes de Negociado de 2.ª a D. Crescencio Zamora Usábel y

D. José María de Velasco de Juana; a Jefes de Negociado de 3.ª, a don Luis Hortigüela Urraca y D.ª María Luz Arija Ibáñez; a Oficiales de 1.ª clase a D. Angel Arcoñada García y D. Emilio Sindé Durán.

Nombrar Capataces de las carreteras provinciales a Julián Miguel Dueñas y Pedro Gutiérrez Polanco.

Conceder la subvención de 5.000 pesetas con destino a los gastos de la Semana de Orientación Pedagógica celebrada en esta capital.

Conceder un premio de 500 pesetas para la Fiesta de la Enseñanza.

Declarar comprometido y por tanto afecto al presupuesto ordinario de 1951, el superávit registado en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1950 para poder cubrir las obligaciones del ejercicio actual, y ratificar el acuerdo tomado al aprobar el presupuesto extraordinario para la instalación de una Granja Agrícola provincial de cubrir el total de su importe con operación de crédito que se está gestionando con el Banco de Crédito Local de España.

Aprobar el padrón de entidades y persona sujetas al arbitrio provincial sobre energía hidráulica correspondiente al ejercicio de 1951, y que se exponga al público.

Id. los padrones de vehículos sujetos al arbitrio provincial de tasa de rodaje en el ejercicio actual, que se exponga al público, y reiterar el cumplimiento del servicio a los Municipios que no han cumplido el mismo.

Conceder una paga extraordinaria al personal en activo de la Corporación con motivo de la festividad del «18 de julio».

A instancia del Sr. Ruiz de Rivas se acuerda gestionar nuevamente con todo interés que los trenes entre Burgos y Salas de los Infantes se detengan en los pueblos del recorrido a fin de evitar los graves perjuicios que se ocasionan con el sistema actual.

Burgos 28 de junio de 1951.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz. V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.



**Juntas Municipales del Censo Electoral**

Relación de las Juntas Municipales constituidas en virtud de lo ordenado por la Junta Central y la Provincial.

**Tobar.**

Presidente, D. Honorio Revilla Iglesias. Vocales, D. Ignacio Pérez Lomas (Vicepresidente), suplente, D. Aniceto Pérez Cid; D. Blas Pérez Peña, suplente, D. Isaac Ortega Rodríguez. Secretario, D. Juan Calzada.

**Tobes y Rahedo.**

Presidente, D. Felipe Martínez Martínez. Vocales, D. Alejandro Beato Martínez (Vicepresidente), suplente, D. Celedonio Sáiz Gutiérrez; D. Pedro Rodríguez González, suplentes, D. David Sáiz Martínez. Secretario, D. Timoteo González Delgado.

**Tordómar.**

Presidente, D. Amancio Cerezo Cerezo. Vocales, D. Virgilio López García (Vicepresidente), suplente, D. Daniel Cejudo González; D. Celerino Cerezo Lope, suplente, D. Lorenzo Casado Gallego. Secretario, D. Felipe Alonso Alonso.

**Tordueles.**

Presidente, D. Teótimo Barbadiño González. Vocales, D. Miguel del Pozo Blanco (Vicepresidente) y don José Ayuso Serrano. Secretario, don Josué Barbadiño de Marín.

**Tórtoles de Esgueva.**

Presidente, D. Félix Izquierdo Gutiérrez. Vocales, D. Feliciano Maté Esteban (Vicepresidente), suplente, D. Tomás Delgado Moreno; D. Fermín Delgado Moreno, suplente, D. Miguel Renedo Pinto. Secretario, D. Bonifacio Pascual Pastor.

**Torreçilla del Monte.**

Presidente, D. Fernando Ibáñez. Vocales, D. Emilio Lara (Vicepresidente), suplente, D. Aurelio Sierra; D. Benito Sancho. Secretario, don Santiago Sancho.

**Torreçalindo.**

Presidente, D. Fulgencio González Agrados. Vocales, D. Andrés de Diego del Val (Vicepresidente), y D. Tomás Esteban de Diego. Secretario, D. Ignacio Llorente de Domingo.

**Torreçlara.**

Presidente, D. Saturio Moreno Miguel. Vocales, D. Pantaleón Ortega Moreno (Vicepresidente); suplente, D. Eustaquio Alegre Moreno; D. Gabino Lázaro Gil, suplente, D. Alejandro Ibáñez Martínez. Secretario, D. Germán Ortega Moreno.

**Fuentebureba.**

Presidente, D. Félix Alonso. Vocales, D. Francisco Marroquín Amigo (Vicepresidente), suplente, D. Severino Gómez Fernández; D. Benito Marroquín Alonso, suplente, D. Julián Gómez Merino. Secretario, don Teodoro Rodríguez del Campo.

**Torrepadre.**

Presidente, D. Sergio Valdivielso Gutiérrez. Vocales, D. Fabriciano Román López (Vicepresidente), suplente, D. Albinio Rodríguez Gutiérrez; D. Fidel Román Palacios, suplente, D. Leoncio Gutiérrez. Secretario, D. Eliseo Alonso Martín, suplente, D. Vilfrido Rodríguez Gutiérrez.

**Torresandino.**

Presidente, D. Mariano Escolar Arauzo. Vocales, D. José Larrea Cabia (Vicepresidente), y D. Pelayo Tamayo Pérez. Secretario, D. José Sevilla Pérez.

**Tosantos.**

Presidente, D. Emilio García Espinosa. Vocales, D. Juan Cruz Calvo (Vicepresidente), suplente, don Florentino Espinosa; D. Rafael Oca Oca. Secretario, D. Teógenes Aldea Isla.

**Tremellos (Los).**

Presidente, D. Teodoro García García. Vocales, D. Martín Martínez Hidalgo (Vicepresidente), suplente, D. Gaspar García Fernández; D. Gabino Esteban Leal, su-

plente, D. Gregorio García Revilla. Secretario, D. Lucas Peña Abad, suplente, D. Sabino García García.

**Trespaderne.**

Presidente, D. José Barredo Ortiz. Vocales, D. Jacinto Fuente Fuente (Vicepresidente), suplente, D. Manuel Alonso González; D. Eusebio Rojo Olalla, suplente, D. Fermín Molinuevo Ortiz, Secretario, D. Florencio Fernández Fuente, suplente, D. Emiliano Diez Diez.

**Tubilla del Agua.**

Presidente, D. Francisco Diez Martínez. Vocales, D. Mariano Baños Vicario (Vicepresidente), suplente, D. Daniel Vicario Rodríguez. Secretario, D. Abelardo Gallo.

**Tubilla del Lago.**

Presidente, D. Nemesio Fernández Martín. Vocales, D. Sabino Gutiérrez Ovejero (Vicepresidente), suplente, D. Teodoro Fernando Manso; D. Melidio Martínez Peña, suplente, D. Nicolás Revilla Abajo. Secretario, D. Manuel Nebreda Delgado, suplente, D. Juan Gutiérrez Merino.

**Ubierna.**

Presidente, D. Daniel Sáiz Aparicio. Vocales, D. Tiburcio Villalain Rodríguez (Vicepresidente), suplente, D. Marciano Arce Diez; D. Manuel Martínez Diez. Secretario, don Dámaso Rodríguez Caro.

**Urbel del Castillo.**

Presidente, D. Elías Palencia Pérez. Vocales, D. Teodoro González Hidalgo (Vicepresidente), y D. Santos Crespo Revilla. Secretario, don Celedonio Arroyo.

**Urrez.**

Presidente, D. Angel Conde Palacios. Vocales, D. Marcelino Alegre Palacios (Vicepresidente), suplente, D. Teófilo García Hernando; D. Jerónimo Puente Alegre, suplente, D. Andrés Alegre Arroyo. Secretario, D. Eutiquio Alarcía Arroyo.

**Vadocondes.**

Presidente, D. Constancio Hernando Langa. Vocales, D. Benito



Leal Miguel (Vicepresidente), suplente, D. Pedro Martín López; don León Leal Martín, suplente, D. Ciriaco Castilla Maroto. Secretario, don Abelardo Cabestrero Teresa.

#### Valcárceres (Los).

Presidente, D. Pedro Pérez Corral. Vocales, D. Vicente Mediavilla Bustillo (Vicepresidente), y D. Damián Martín García. Secretario, don Florencio Guridi Sagastagoya.

#### Valcavado de Roa.

Presidente, D. Hilario Gastán Ovejas. Vocales, D. Leonides Bombín Velasco (Vicepresidente), suplente, D. Dominolo Bombín Castro; D. Jerónimo Díez Bombín, suplente, D. Cirilo de la Fuente Castro. Secretario, D. León Callejo de la Cal.

#### Valdeande.

Presidente, D. Secundino Vicario Peña. Vocales, D. Justo Aguirre Abejón (Vicepresidente), suplente, D. Cesáreo Vicario González; don Avelino González Maté, suplente, D. Gabriel Herrero Rica. Secretario, D. Manuel Nebreda Delgado, suplente, D. Buenaventura Abejón Peña.

#### Valdelateja.

Presidente, D. Claudio Miguel Campillo. Vocales, D. Miguel Martínez Varona (Vicepresidente), y don Primo Ruiz Ruiz. Secretario, don Melitón Gómez de la Serna.

## Providencias Judiciales

### R o a

#### Citación

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar a D.<sup>a</sup> Juliana Miguel León, cuyas circunstancias y domicilio no consta, o a sus causa-habientes, por aparecer aquella como titular inscrito desde hace más de treinta años, de una participación de mil reales de los quince mil en que fué tasada la casa siguiente:—Finca urbana en la Plaza Mayor de esta villa, número 48, moderno, 33, antiguo,

que linda derecha entrando calle del Estudio, izquierdas herederos de Simón Castilla, y espalda Viuda de Leandro Reyes, y frente calle que va a la de Santa María. Y sobre la cual se ha instado expediente de dominio por D. Filiberto Arrontes González, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacer uso de su derecho.

Roa 4 de agosto de 1951.—El Juez de primera instancia, Julián A. Avilés.—El Secretario, Pablo Miguel.

## Anuncios Oficiales

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Anuncio

D. Felicísimo Rodríguez Estalot, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, en nombre y representación de Fabril Sadera, S. A., solicita del Ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, la inscripción de un aprovechamiento de aguas que disfruta del Cauce de Huelgas, en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, el que, con sus características, se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—Fabril Sadera, S. A.

Corriente de donde se deriva el agua.—Cauce de Huelgas.

Término municipal donde radica la toma.—Burgos.

Objeto del aprovechamiento.—Riego, los lunes y viernes del año, y usos industriales de finca denominada «Bella Vista», en la carretera de Valladolid.

Título en que se funda el derecho del derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más de 20 años, acreditado mediante Acta de Notariedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a con-

tar de la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 4 de agosto de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Poza de la Sal.

Habiendo sido suspendida la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 158, para el día 5 de los corrientes, sobre enajenación de 251 árboles, propiedad de este Ayuntamiento, ésta se celebrará el día 15 del actual, en la sala Ayuntamiento de este Municipio, a las once de su mañana, bajo el tipo de tasación de 28.000 pesetas, bajo las mismas condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Poza de la Sal 8 de agosto de 1951.—El Alcalde.

### EXTRAVIO

Perro caza perdiguero, manchas y cabeza negra, rabo largo, atiende por «Tony». Gratificará entrega «Cantero», Concepción, 2, y en Farmacia de Villaflores.

1—3

# F. URRACA

## OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311